ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 182
SERIE DE 2005-2006

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE, A DONAR EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE TRES (3) COMPUTADORAS, CUATRO (4) ESCRITORIOS, TRES (3) SILLAS EJECUTIVAS Y QUINCE (15) SILLAS DE ESPERA AL CENTRO DE DEAMBULANTES CRISTO POBRE, INC.

<<<<<<*>>>>>>

POR CUANTO: El Centro de Deambulantes Cristo Pobre, Inc., ubicado en la Calle Guadalupe #100 del centro de Ponce, es una institución sin fines de lucro, fundado en el 1999 para promover el bienestar social de personas calificadas como deambulantes a través de la provisión de servicios de apoyo, manejo de casos y referidos a programas de rehabilitación;

POR CUANTO: El fin primordial de este programa es rescatar al deambulante de una vida de marginación ofreciéndoles servicios médicos, manejo de casos, nutrición, facilidades para aseo fisico, ropa y medicamentos, además de referidos a programas de rehabilitación, vivienda y empleo;

POR CUANTO: Una de sus metas es ampliar y mejorar los servicios existentes en las áreas de trabajo social, salud y otros servicios esenciales, enfocado hacia lograr la integración del deambulante a programas de rehabilitación mediante referidos;

POR CUANTO: El Centro de Deambulantes Cristo Pobre, Inc. se encuentra entre las instituciones que reciben fondos bajo la actividad de Albergues de Emergencia del Programa ESGP, que administra el Departamento de Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: La Institución le ha solicitado al Municipio Autónomo de Ponce, a través del departamento de Desarrollo Comunal, la necesidad de adquirir cierto equipo para mejora el servicio brindado;

POR CUANTO: El equipo solicitado por el Centro consta de: 3 computadoras, 4 escritorios y 3 sillas ejecutivas para ser utilizadas por: personal de enfermería, trabajo social, administrador y área administrativa en la ejecución de sus tareas, y 15 sillas de espera para el beneficio exclusivo de los participantes del centro;

POR CUANTO: El equipo en referencia tiene número de propiedad y valor en los libros, como se detalla a continuación:

Descripción Equipo	Núm. Propiedad	Valor en los libros
Escritorio Secretarial	CDBG-10574	$ 225.00
"	CDBG-0396	225.00
"	CDBG-0167	397.00
"	CDBG-0260	179.00
Silla Ejecutiva	CDBG-0499	225.00
"	CDBG-2826	229.00
"	CDBG-0168	263.00
CPU/Teclado/Mouse-Olivetti	CDBG-2981	1,225.00
"	CDBG-0280	1,915.00
"	CDBG-3045	1,200.00
Monitor Olivetti	CDBG-0279	282.00
"	CDBG-3305	123.00
"	CDBG-3038	380.00
Screen (Protector Visual)	CDBG-3040	23.00
Silla Visita (Espera)	CDBG-2120	29.95
"	CDBG-2281	"
"	Sec. 8 -0161	"
"	CDBG-2287	"
"	CDBG-2278	"
"	Sec. 8 -0163	"
"	Sec. 8 -0158	"
"	CDBG-2303	"
"	CDBG-2285	"
"	CDBG-2296	"
"	CDBG-2275	"
"	CDBG-2126	"

Descripción Equipo	Núm. Propiedad	Valor en los libros
Silla Visita (Espera)	CDBG-2274	$ 29.25
"	CDBG-2129	"
"	CDBG-2276	"

POR CUANTO: El Departamento de Desarrollo Comunal reemplazó el equipo descrito por motivos de espacio, obsolescencia y acomodo de otros equipos adquiridos;

POR CUANTO: La norma básica en la disposición de equipo divulgada por HUD ha sido que el mismo se realice prioritariamente a favor de las instituciones que reciben fondos del programa de Servicio Público y Albergues de Emergencia;

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos en su Artículo 9.014, dispone que el Municipio podrá ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad y con la aprobación de por lo menos dos terceras partes (2/3) de los miembros de la Legislatura Municipal;

POR CUANTO: El Departamento de Desarrollo Comunal ha investigado y analizado la petición y desea conceder el pedido del Centro de Deambulantes Cristo Pobre, Inc. para donarle el equipo descrito anteriormente para uso y beneficios del Centro.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Hon. Francisco R. Zayas Seijo, para que en su carácter de Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce, pueda donar el equipo mencionado en el séptimo Por Cuanto de la presente Resolución al Centro de Deambulantes Cristo Pobre, Inc. cuyo valor aproximado alcanza la cantidad de $7,338.15.

SECCIÓN SEGUNDA: Autorizar al Hon. Francisco R. Zayas Seijo, Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce, a firmar todos los documentos necesarios para la donación gratuita del equipo citado.

SECCIÓN TERCERA: Autorizar al Director del Departamento de Finanzas y Presupuesto a dar de baja del Inventario Físico de la Propiedad Municipal, el equipo numerado anteriormente.

SECCIÓN CUARTA: Esta Resolución tendrá vigencia inmediata luego de su aprobación.

SECCIÓN QUINTA: Copia de esta Resolución será enviada al departamento de Hacienda así como a la Oficina de Propiedad Mueble (Oficina de Finanzas y Presupuesto), y al Departamento de Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 16 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2006.

OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA, LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 17 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2006 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 17 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2006.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

VON/egs
Revisado por PCL

RES. 182 DONT. DE EQUIPO PARA CENTRO DEAMBULANTES CRISTO POBRE, INC.

C E R T I F I C A C I Ó N

YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente ***Resolución Núm. 182, Serie de 2005-2006,*** Proyecto de Resolución **PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE, A DONAR EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE TRES (3) COMPUTADORAS, CUATRO (4) ESCRITORIOS, TRES (3) SILLAS EJECUTIVAS Y QUINCE (15) SILLAS DE ESPERA AL CENTRO DE DEAMBULANTES CRISTO POBRE, INC.,** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la ***Continuación Sesión Ordinaria del día jueves, 16 de febrero de 2006*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Nilda González González	**Hon. Antonio Quilichini Teissonniere**
Hon. Roberto González Rosa	**Hon. Simona Santiago Ruíz**
Hon. María C. Martínez Torres	**Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado**
Hon. Analiz Morales Santiago	**Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli**
Hon. Pedro Pacheco Figueroa	**Hon. Freddie Martínez Sotomayor**

Hon. Enrique A. Vicéns

***Al momento de la votación de este proyecto no estaban presente los Honorables Pedro A. Castaing Torres, Mayra López Alvarez y Giordano San Antonio Mendoza.**

***Los Honorables Santos Silva Ojeda y Luis A. (Wito) Morales Crespo estuvieron ausentes excusados.**

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día ***jueves, 16 de febrero de 2006***, debidamente certificada al Alcalde el día ***viernes, 17 de febrero de 2006***, y éste la firmó el día **viernes, 17** ***de febrero de 2006.***

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***martes, 21 de febrero de 2006.***

OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA, LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

egs